

REPUBLICA DE ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RESOLUCION No. 98-2-2-1-0003407.

OTTON MORAN RAMIREZ
INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA DE GUAYAQUIL

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 11 de Diciembre de 1995, mediante Resolución No. 95-2-2-1-0008012 inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 13 de Enero de 1998 bajo el No. 645, se declaró la Disolución de varias compañías, entre ellas, la de **PREDIAL LAS COLINAS S.A.**, por estar incursas en la causal prevista en el numeral 10 del Artículo 4 de la Ley 31 Reformatoria de la Ley de Compañías, al no haber elevado sus capitales al mínimo legal;

QUE, el 5 de Noviembre de 1985, mediante Resolución No. 85-2-2-1-09286, se aprobó el aumento de capital de **PREDIAL LAS COLINAS C. LTDA.** a SEIS MILLONES SEISCIENTOS MIL SUCRES, que es el capital que tuvo al momento de declararse la disolución por no tener el mínimo legal, habiéndose inscrito en el Registro Mercantil de Guayaquil, el 2 de Abril de 1987. Posteriormente la Compañía se transformó a la especie de anónima.

QUE por lo expuesto en los considerandos que anteceden, resulta evidente el error cometido, al declararse la disolución de **PREDIAL LAS COLINAS S.A.**, por no tener el capital mínimo legal, cuando en realidad éste excedía el mínimo de S/.5'000.000 fijado mediante Decreto Ejecutivo No. 979 el 30 de Junio de 1993.

QUE el error en mención debe ser rectificado.

QUE la Dirección Jurídica de Disolución y Liquidación, ha emitido informe favorable para que se deje sin efecto la resolución No. 95-2-2-1-0008012 el 11 de Diciembre de 1995, en la parte que corresponde a **PREDIAL LAS COLINAS S.A.**

EN uso de las facultades delegadas por el señor Superintendente de Compañía, mediante Resoluciones Nos. ADM-92-489 del 18 de noviembre de 1992; y, ADM-96-044 del 28 de Febrero de 1996;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución No. 95-2-2-1-0008012 inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 13 de Enero de 1998 bajo el No. 645, en la parte que se declaró la Disolución de **PREDIAL LAS COLINAS S.A.**

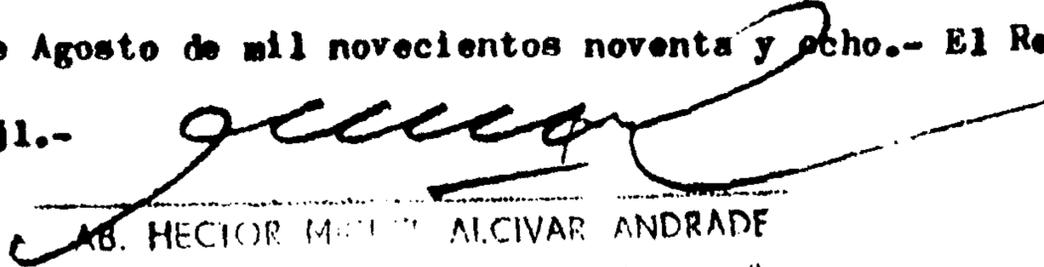
ARTICULO SEGUNDO.- ORDENAR que el señor Registrador Mercantil de Guayaquil, inscriba esta resolución en el registro a su cargo; y ponga las notas de referencia previstas en el Artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido sentará razón y copia de lo actuado remitirá a ésta Intendencia.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Intendencia de Compañías, en Guayaquil, a 24 de Julio de 1998.

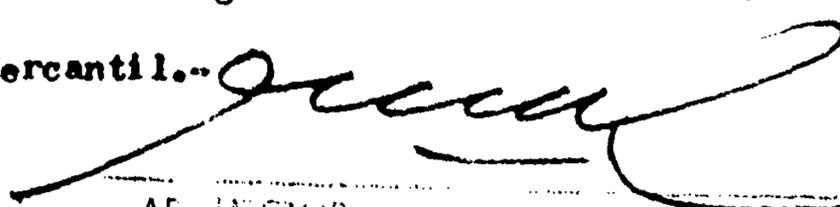
OTTON MORAN RAMIREZ
INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA DE GUAYAQUIL

JGEM/MAM - Exp. No. 22.410-75

Certifico : Que con fecha de hoy, queda inscrita esta Resolución a foja 8.928 , número 1.025 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número 23.763 del Repertorio.- Guayaquil, cinco de Agosto de mil novecientos noventa y ocho.- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MELÉN ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Comercio Guayaquil

Certifico : Que con fecha de hoy, se tomó nota de lo ordenado en esta Resolución a foja 84 del Registro Mercantil de 1.975 ; 35.233 del mismo Registro de 1.982 ; 12.148 del expresado Registro de 1.987, 2.921 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.989 ; y 3.179 del Registro Mercantil de 1.998, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, cinco de Agosto de mil novecientos noventa y ocho.- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MELÉN ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Comercio Guayaquil

